



PODER JUDICIAL

Cuernavaca, Mor; a 12 de Agosto del año 2009.

ASUNTO.- Se ordena publicar
extracto resolución

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "... *La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;*..." y por acuerdo del H. Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha siete de Julio del dos mil nueve, en los autos del expediente 60/2008-1, formado con motivo del escrito de queja administrativa promovido por la Ciudadana ANTONIETA AMICONE MARTÍNEZ, en contra de la Licenciada GUADALUPE DELFINA ARREDONDO GARCÍA, entonces Titular del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, por las supuestas irregularidades cometidas en la causa penal número 2/2008-3, instruida en contra de JOSE NEFTALI VICTORIA MUGUIRA por el delito de INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y FRAUDE ESPECIFICO POR SIMULACIÓN cometido en agravio de la hoy quejosa, radicado en el Juzgado antes citado; se resolvió lo siguiente:

"...**RESULTANDOS:** 1-...; 2-...; 3-...; 4-...; 5-...; 6-...; **CONSIDERANDOS:** I-...; II-...; III-...; IV-...; V-...; Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 Fracción III de la Constitución Federal, 92-A, Fracciones IV y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 113, 117 fracciones VII, X, XIII y XXV, 189 fracción I, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Vigente, 54, 56, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, 1, 26, 27 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, es de resolverse y sé: **RESUELVE: PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el considerando V de esta resolución, se desecha la queja administrativa interpuesta por la Ciudadana ANTONIETA AMICONE MARTÍNEZ, en contra de la Licenciada GUADALUPE DELFINA ARREDONDO GARCÍA, entonces Titular del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado; actualmente adscrita al Juzgado de Primera Instancia de Garantías y Juicios Orales del Primer Distrito Judicial en el Estado; con residencia en Cuernavaca, Morelos. **SEGUNDO.-** En consecuencia de lo determinado en el punto resolutivo anterior se ordena publicar en el Boletín Judicial, emitido por el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, un extracto de la presente resolución. **TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES CÚMPLASE;** una vez hecho lo anterior, archívese el presente expediente como asunto legalmente concluido."

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CANO



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR